

Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organizaciones del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificación de la misma de estar en condición de optar a la reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales, o documento acreditativo de su condición de hijo o hermano de individuos del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe, Leoncio Oramas.

**RESOLUCION del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles por la que se anuncia convocatoria de oposición-concurso para la provisión de una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en el Servicio del Lino, en León.**

Vacante una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en el Servicio del Lino, con residencia en León, dotada con el sueldo anual de 20.040 pesetas, quinquenios de 3.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que regularmente le correspondan, se convoca oposición-concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Podrán tomar parte en esta oposición-concurso los españoles de uno y otro sexo que en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias no hayan cumplido los cuarenta años de edad, se encuentren en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas, no tengan enfermedad contagiosa o defecto físico que les inhabilite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y sean adictos al Movimiento Nacional, sin haber sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por falta cometida en su empleo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la oposición-concurso, lo solicitarán por medio de instancia, debidamente reingradada, dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles (calle Sagasta, núm. 3, Madrid-4), en la que además de consignar su nombre, apellido, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, el que será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», abonándose en concepto de derechos de examen y gastos de material la cantidad de 400 pesetas. A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet. También podrá acompañarse relación de circunstancias personales, títulos y méritos del solicitante.

Tercera. Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones que señala el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957.

Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador de la oposición, cuyos ejercicios tendrán lugar en las oficinas del Servicio del Lino, en León (paseo de la Facultad, núm. 4), y darán comienzo una vez transcurridos seis meses desde la publicación de la presente convocatoria, en el día y hora que oportunamente se indicará.

Cuarta. La oposición-concurso constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

a) Exposición escrita en el término máximo de una hora de uno de los temas señalados a la suerte del programa que al final se inserta.

b) Desarrollo práctico en el Laboratorio del Servicio del Lino de uno de los temas señalado a la suerte que se detallan al final.

Quinta. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal, que actuará en León, elevará la oportuna propuesta a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, apreciando, en conjunto, al formularla, el resultado de la actuación y méritos acreditados de los aspirantes.

Sexta. En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la notificación al interesado de la resolución de dicha propuesta, deberá acreditar el designado las condiciones exigidas, o sea:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación acreditativa de buena conducta pública y privada expedida por la Comisaría de Policía y, caso de no existir en la localidad este Organismo, por el Alcalde o Comandante del puesto de la Guardia Civil.

d) Certificación médica.

e) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por falta cometida en su empleo.

f) Título de Licenciado en Ciencias Químicas.

Transcurrido el plazo antes indicado sin que el interesado presente su documentación, se entenderá decaído de su derecho y no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia mencionada en la condición segunda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1960.—El Subsecretario-Presidente, P. D., Antonio Moscoso Morales.

Sr. Secretario general del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

**Programa para el ejercicio teórico**

1. Reactivos químicos.—Sus clases. Normas de pureza. Orden Ministerial de Industria y Comercio de 28 de octubre de 1941. Normas UNE. Conservación.

2. Balanzas.—Sus clases. Precisión y sensibilidad. Manejo. Correcciones. Conservación.

3. Estufas.—De germinación. De desecación. Sus características y manejo. Conservación.

4. Microscopios.—Sus clases. Partes más importantes. Aumento. Manejo general. Mediciones micrométricas. Examen con luz polarizada. Microfotografía. Preparaciones para microscopía. Conservación de los microscopios.

5. Refractómetros.—Sus clases. Manejo. Iluminación. Correcciones. Conservación.

6. Dinamómetros para fibras.—Clases. Manejo. Conservación.

7. Extracción analítica de grasas.—Métodos. Equipo clásico y modificaciones posteriores. Manejo. Disolventes más adecuados.

8. Análisis volumétricos.—Material que necesitan. Aforo y calibrado de matraces, pipetas, etc.

9. Toma de muestras.—Según la finalidad de su examen y análisis, así como según sus estados. Muestreo al azar. Elementos necesarios para la toma de muestras. Reserva de las muestras. Conservación de las de mies, semillas, aceites, tortas, abonos, etc.

10. Lino en rama.—Diferentes estados de su proceso agro-industrial. Procedimientos de enriado. Proceso químico del enriado biológico. Diferencias entre el lino enriado y sin enriar, celulosa, s. pecticas, materias solubles al agua.

11. Fibras.—Fibrillas y fibras elementales de lino. Estructura. Características métricas, físicas y químicas. Determinaciones con hidróxido cuproamoniacal y otros reactivos. Diferenciación de otras fibras, en especial del cáñamo. Riqueza de la paja en fibra y su determinación.

12. Linaza y semilla de lino.—Estructura. Características métricas, físicas y químicas. Facultad germinativa; energía, poder y valor real. Riqueza en materias grasas y en proteínas. Determinación de la riqueza grasa por refractometría; Disolventes. Idea de otros métodos.

13. Aceite de linaza.—Características, en especial. Índice de yodo y saponificación. Diferenciación de otros aceites. Suciedades y fraudes. Tortas de linaza. Características y aplicaciones.

14. Análisis de suelos agrícolas.—Determinaciones para caracterización agrológica y para fertilización.
15. Análisis de abonos.—Determinaciones fundamentales.
16. Análisis de insecticidas, criptogamidas y herbicidas. Determinación de sus principios activos.
17. Organización.—Determinaciones germinativas en serie. Análisis expeditos de tierras en el campo. Registros de análisis y determinaciones. Boletines de resultados.

*Programa para el ejercicio práctico en el Laboratorio*

1. Determinación de impurezas en una muestra de tetracloruro de carbono; residuo a la evaporación, acidez, cloro libre, cloruros, aldehidos, compuestos de azufre, sustancias que actúan sobre el yodo, sustancias carbonizables en ácido sulfúrico.
2. Determinación de impurezas en una muestra de éter de petróleo; residuo a la evaporación, acidez, aceites pesados y grasas, intervalo de ebullición.
3. Determinación de impurezas en una muestra de yodo; residuo a la evaporación, cloro y bromo.
4. Determinación de impurezas en agua destilada.
5. Determinación del índice de yodo en un aceite de linaza; método de Wijs o de Hanus.
6. Determinación del índice de Reichert-Meissl y Polenske en un aceite de linaza.
7. Determinación de la riqueza en proteínas de una muestra de torta de linaza.
8. Determinación de la riqueza grasas de una muestra de linaza; método Soxhlet, original o con modificaciones adecuadas.
9. Determinación de las impurezas e investigación de cuscuta en simientes de lino y peso de mil semillas.
10. Determinación de la energía y del poder germinativo en muestras de semilla de lino.
11. Determinación de si una muestra de lino en rama está enriada o no.
12. Identificación de una muestra de fibras por microscopía.
13. Identificación de una muestra de fibras por vía química.
14. Determinación del porcentaje de fibra en una muestra de lino en rama (enriado o no, agramado o no).
15. Determinación rápida semicuantitativa de la textura (Tamés) del pH (Todd-Tamés) de la materia orgánica (Graham-Tamés-Peral) en una muestra de tierra.
16. Determinación rápida semicuantitativa del calcio activo (Drouineau) y de la caliza en una muestra de suelo.
17. Determinación rápida semicuantitativa de los elementos activos; nitratos, nitritos, amonio, fósforo, potasio, y de reserva, fósforo, potasio (Spurway-Tamés-Peral) en una muestra de tierra.
18. Análisis de un abono compuesto.
19. Determinación de la riqueza en principio activo de un insecticida clorado.
20. Análisis de un producto cúprico anticriptogámico.

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Operadores de Restitución.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de 9 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 150, de 23 de junio del mismo año) se hace pública la lista de aspirantes admitidos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Alvarez San Juan, Manuel.  
Alvarez Vicente, José.  
Barroso Navas, José.  
Carmona Saucedo, Máximo.  
Lanas Rey, Ricardo Luis.  
Olmos Alvarez, Vidal.  
Tamayo Barrero, José Antonio.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado, los señores aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

• • •

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Operadores Simples.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de 9 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 150, de 23 de junio del mismo año) se hace pública la lista de aspirantes admitidos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Elorza Malo de Molina, Cándido.  
Estavillo Sarralde, Fernando.  
Leoz Bueno, Abilio.  
Montanyá Maluquer, Francisco Javier.  
Olmos Alvarez, Vidal.  
Olmos Toribio, Julio.  
Pérez López, Eloy.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado», los señores aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se anuncia concurso restringido para proveer una plaza vacante de Jefe de Negociado.*

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 11 del actual, se anuncia concurso restringido entre Oficiales Técnico-administrativos de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Negociado, dotada con el sueldo base anual de 20.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios, cuyas bases figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 del mes en curso.

Alcoy a 27 de agosto de 1960.—El Alcalde.—3.120.

• • •

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso convocado entre los funcionarios de esta Corporación.*

Por el presente se hace público que en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 100, correspondiente al día 19 de agosto pasado, se inserta anuncio haciendo público concurso restringido para cubrir entre los funcionarios de esta Corporación de la respectiva categoría inmediata inferior las plazas que en aquel anuncio se detallan, según determina el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.

Los interesados presentarán sus instancias durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 1960.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, Ravina.—3.125.